

TASAS PCT FASE INTERNACIONAL INAPI COMO ISA/IPEA

<u>Tipo de tasa o derecho</u>	<u>Cantidad</u> <u>(Dólares de los Estados Unidos de América)</u>
Tasa de búsqueda (Regla 16.1.a)):	
– tasa general	2.000
– tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (cuando la solicitud internacional se presente por un solicitante, ya sea una persona física o una persona jurídica, que sea nacional de y residente en cualquiera de los Estados que se benefician, de acuerdo con Tabla de tasas en virtud del Reglamento del PCT, de la reducción del 90% de la tasa de presentación internacional, a condición de que, si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos debe satisfacer este criterio)	400
– tasa reducida para las universidades (cuando la solicitud internacional se presente por un solicitante que es a) una universidad chilena, ó b) una universidad extranjera con sede en alguno de los Estados que se benefician, de acuerdo con Tabla de tasas en virtud del Reglamento del PCT, de la reducción del 90% de la tasa de presentación internacional y refrendado mediante declaración simple suscrita ante Notario por su representante legal de su constitución como una universidad de acuerdo con la legislación de ese Estado, a condición de que, si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos debe satisfacer el criterio establecido en cualquier sub-ítem a) o b))	300
Tasa adicional (Regla 40.2.a)):	
– tasa general	2.000
– tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba)	400
– tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba)	300

Tasa de examen preliminar (Regla 58.1.b)):

- tasa general 1.500
- tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba) 400
- tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba) 300

Tasa adicional (Regla 68.3.a)):

- tasa general 1.500
- tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba) 400
- tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba) 300

Tasa por pago tardío del examen preliminar
[la cantidad tal como se establece en la Regla 58*bis*]

Tasa de protesta (Reglas 40.2.e) y 68.3.e)) 350

Costo de copias (Reglas 44.3.b) y 71.2.b)), por cada documento 10

Costo de copias (Regla 94.2)), por cada documento 10